



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 51-2026 Cobro tasa de obras sanitarias lotes de amanzanamientos aprobados

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Bettina Hofer (SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 51/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 56 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de julio de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 51/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo el cobro de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal a los lotes pertenecientes a amanzanamientos que cuenten con la aprobación final de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Dirección de Servicios Públicos, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.07.06 11:42:32 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.07.06 12:41:55 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: COBRO O.S.M. A LOTES AMANZANAMIENTOS APROBADOS

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 1 de Julio de 2026.-

VISTO:

La necesidad de proceder al cobro de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, a los lotes de amanzanamientos que cuentan con la aprobación final de la oficina de Catastro Municipal y la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar un criterio definitivo para la liquidación de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, a los lotes pertenecientes a los amanzanamientos aprobados por el Municipio que no hayan adquirido individualidad, en razón de no haberse operado aún la venta de los mismos, cuyos propietarios ya han abonado los costos de la extensión de la Red de Agua Potable y Red Cloacal.

Que corresponde proceder al cobro de un porcentaje del monto establecido por el municipio para todos los registros municipales, que no cuenten con individualidad.

Que el Departamento Ejecutivo y este Cuerpo Deliberativo consideran un criterio lógico y equitativo fijar como monto por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal un porcentaje del valor bimestral fijado para cada lote ubicado en la Planta Urbana.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese que los lotes pertenecientes a los amanzanamientos aprobados por la Oficina de Catastro y la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas que aún no hayan sido vendidos a particulares, o que no cuenten con individualidad en los registros municipales, abonarán el veinticinco por ciento (25%) del valor bimestral correspondiente al total del incremento fijado para el año 2026 de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal fijado para un lote ubicado en la planta urbana.

ARTICULO 2°.- Establécese como fecha de vencimiento para el pago de la mencionada tasa para el período 2026, el 20 de Julio de 2026, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar dicho plazo por hasta treinta (30) días.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.07.02 10:36:12 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.07.03 07:59:36 ART
Location: Crespo